



CEA.3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE CUCUTA
GRUPO TALENTO HUMANO MECUC

CODIT-GUTAH - 20.1

Cúcuta, 17 de mayo de 2025

Señor subintendente ®
REYNALDO JOSÉ CHAUSTRE ZAMBRANO
CC. 1.090.425.906 de Cúcuta
Avenida 14 N° 22 – 75
Barrio Alfonso Lopez
Ciudad

Asunto: Notificación de reintegro de dineros al Tesoro Nacional.

En atención a que la Policía Nacional desde el mes de abril de 2021 migró al nuevo proceso de pagos de la nómina de activos y pensionados a través del Sistema Integrado de información Financiera del Ministerio de Hacienda y Crédito Público SIIF, y teniendo en cuenta que la nómina se liquida de manera anticipada, al momento de causarse su retiro de la institución le fueron reconocidos unos haberes sin causar derecho, así:

Mediante comunicado oficial GS-2024-082598-DITAH la Dirección de Talento Humano informa a esta metropolitana lo siguiente, así:

“(...) Disponer que el Área Nómina de Personal Activo de la Dirección de Talento Humano, retenga el cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico que mensualmente devenga el Subintendente IVÁN REINALDO LÓPEZ RANGEL, a partir del 06 de diciembre de 2023, (fecha imposición medida de aseguramiento de detención preventiva) y durante el tiempo que permanezca suspendido. (...)”

Siendo importante indicar que, verificado el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano, al funcionario le grabaron el “RETIRO SIN TRES MESES DE ALTA” según la Resolución nro. 0745 del 01-03-2024, a partir del 07-03-2024.

Por lo anterior, comedidamente me permito solicitar a mi coronel, tenga a bien autorizar y ordenar a quien corresponda, adelantar las acciones con el fin de recobrar los dineros que deben ser retenidos a los funcionarios y remitirlos a la Tesorería General - nómina de suspendidos, toda vez que el cobro se encuentra en cabeza de la unidad nominadora, así:

En caso de no lograr el reintegro de la totalidad de los haberes percibidos durante el periodo de tiempo anteriormente descrito, esa unidad debe proceder con el cobro persuasivo, de acuerdo con lo estipulado en la Resolución Nro. 5037 del 26/11/2021 “Por la cual se expide el nuevo Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y Pago de las obligaciones del Ministerio de Defensa Nacional, Fuerzas Militares, Policía Nacional y se deroga la Resolución No 546 del 14 de febrero de 2007, y aquellas que la modifiquen”, proferida por el señor Ministro de Defensa Nacional y la Resolución Nro. 2123 del 29/06/2023 “Por la cual se expide el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en la Policía Nacional de Colombia”, expedida por el señor Director General de la Policía Nacional de Colombia.

Grado	Nombres y Apellidos	Cedula de Ciudadanía	Resolución	Periodo Liquidado que debe permanecer retenido
SI (r)	Reynaldo José Chaustre Zambrano	1090425906	0270 del 05/02/2024	06-12-2023 al 07-03-2024

De acuerdo al cuadro anterior el funcionario adeuda a la institución el valor de \$4.365.076,95, dineros que deberán ser girados a la Tesorería General de la Dirección Logística y Financiera, nómina de suspendidos, con el fin continúen retenidos hasta tanto se defina la situación penal.

Aunado a lo anterior, informo al funcionario que además adeudaba a la institución por concepto de prima de orden público la suma de \$725.390,88 correspondiente al periodo comprendido desde el 06-12-2023 al 30-01-2024.

Por tal motivo, deberá reintegrar el valor de \$5.090.467,83 m/cte, teniendo en cuenta que el día 07-03-2024 fue notificado del retiro mediante resolución 0745 del 01-03-2024, en virtud de lo anterior dichos emolumentos deberán ser reintegrados a través de consignación a la cuenta corriente N° 110-451-00039-2 del Banco Popular a nombre de gastos de personal de la Policía Metropolitana de Cúcuta NIT 900259415

Dicha consignación deberá realizarla antes del día 16 de junio del 2025, debiendo allegar el recibo de la consignación en original a esta jefatura, ubicada en la Avenida Demetrio Mendoza Calles 22 y 23 Barrio San Mateo o a través del correo electrónico mecuc.gutah@policia.gov.co y mecuc.gutah-gruno@policia.gov.co.

Se notifica a través de este escrito que, en caso de no realizar esta consignación, se procederá a proyectar el acto administrativo para declararlo deudor(a) del tesoro público.

Atentamente,

...

Firma:

Anexo: no

Avenida Demetrio Mendoza entre calle 22 y 24 barrio san mateo
Teléfono: 5754780 ext 266122
mecuc.gutah@policia.gov.co
www.policia.gov.co